AÑO 1977.—NUMERO 132 VIERNES, 4 DE NOVIEMBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	”
Otras entidades y particulares (semestre)	400	”
Otras entidades y particulares (año)..............	800	”

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado..........................	15	”
Número de más de tres años	25	”

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3148

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIOS

Aprobados por este Excmo. Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la contratación por concierto directo de las obras de instalaciones semafóricas de:

— Regulación del tráfico en la Carretera de San Rafael, cruces de El Espolón y La Pista.
— Calle Santo Tomás-Paseo Conde Sepúlveda —intersección del Ambulatorio—.
— Paseo Obispo Quesada, José Zorrilla, Conde Sepúlveda —intersección antiguo fielato Cristo del Mercado—.
— Avda. Fernández Ladreda - Paseo Ezequiel González, intersección Estacionamiento de Autobuses.
— Colonia Pascual Marín.
— Padre Claret y calles adyacentes.

Se encuentran de manifiesto al público en el Negociado tercero de la Secretaría General, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Segovia, 24 de octubre de 1977.—El Alcalde, Maximiliano Fernández García.

3147

Aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento el proyecto de reordenación de las parcelas 1-C, 1-D, 1-E, 1-F y 2-B del Plan Parcial de La Albuera, de esta ciudad, promovido por don Tomás F. Monedero Herrero, en nombre de Cooperativa de Viviendas Magisterio Segoviano, estará de manifiesto al público, en el Negociado tercero de la Secretaría General, durante el plazo de un mes, a efectos de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril.

Segovia, 24 de octubre de 1977.—El Alcalde, Maximiliano Fernández García.

3129

Aprobado por esta Corporación de mi presidencia, en sesión plenaria celebrada el día veintiséis de octubre del corriente año, expediente número uno de modificación de créditos en el presupuesto ordinario, estado de gastos del mismo, del ejercicio de 1977.

Queda expuesto al público dicho expediente, en las oficinas de Intervención de Fondos municipales, por plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo que preceptúa el número 3 del artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, a efectos de que puedan interponerse durante dicho plazo las reclamaciones que se estimen procedentes.

Segovia, 27 de octubre de 1977.—El Alcalde, Maximiliano Fernández García.

3129

Aprobado por esta Corporación de mi presidencia, en sesión plenaria celebrada el día veintiséis de octubre del corriente año, expediente número uno de modificación de créditos en el estado de gastos del presupuesto especial de urbanismo del actual ejercicio; queda expuesto al público dicho expediente, en las oficinas de Intervención de Fondos municipales, por plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo que preceptúa el número 3 del artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, a efectos de que puedan interponerse durante dicho plazo las reclamaciones que se estimen procedentes.

Segovia, 27 de octubre de 1977.—El Alcalde, Maximiliano Fernández García.

3149

Aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento Pleno el proyecto de urbanización reformado del polígono residencial “Mirasierra” —antes “El Palo”—, queda expuesto al público, en el Negociado tercero de la Secretaría General, durante el plazo de un mes, para que en el referido plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Segovia, 24 de octubre de 1977.—El Alcalde, Maximiliano Fernández García.

3114

MINISTERIO DE ECONOMIA

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Rectificación del Censo Electoral, referido a 31 de diciembre de 1977

CIRCULAR NUMERO 1

Próxima a aparecer la Orden ministerial por la que se ordena la rectificación del Censo Electoral, referida al 31 de diciembre de 1977, que modifica notablemente las fechas para su confección, corresponde al Instituto Nacional de Estadística la realización de la misma.

En consecuencia y a fin de ampliar al máximo el tiempo a disposición de los Ayuntamientos para la realización de estos trabajos, se dictan las siguientes instrucciones:

Preliminar.—Se ha considerado conveniente mantener para esta rectificación las actuales estructuras, sin embargo, para agilizar los trabajos administrativos se ha suprimido el dato de estado civil, ya que el mismo no es relevante dada la nueva normativa del país.

1.º La rectificación del Censo Electoral, correspondiente a 31-XII-77, deberá comprender las bajas y altas de electores que por exclusión, inclusión o modificación de sus circunstancias legales afecten a los españoles, varones y mujeres, durante los años 1976 y 1977, es decir, las producidas entre 31 de diciembre de 1975 y 31 de diciembre de 1977. Por lo tanto:

— Deberán quedar inscritos como electores, con referencia al 31 de diciembre de 1977:

a) Los residentes mayores de edad presentes o ausentes.

b) Se inscribirán con la condición de menor los varones y mujeres que hayan cumplido los 17, 18, 19 y 20 años de edad en el año 1977.

— Deberá tenerse en cuenta a efectos de inclusiones las posibles omisiones en que se hubiese incurrido al elaborar el Censo del 31 de diciembre de 1975, o la rectificación del 31 de diciembre de 1976, siempre que las personas omitidas reúnan las condiciones legales necesarias para ser residentes.

— En cuanto a la inclusión de personas que se hallen en el extranjero y soliciten ser inscritos en el Censo Electoral, en breve recibirán una circular con instrucciones al respecto.

2.º Los Ayuntamientos completarán su fichero de electores con otro adicional, referido a 31 de diciembre de 1977, manteniendo los sectores (antiguos distritos municipales) y secciones electorales de la renovación efectuada el 31 de diciembre de 1975 y de la rectificación de 1976.

3.º La confección del fichero adicional se realizará del modo siguiente:

— Causarán ficha de ALTA:

A.—Varones y mujeres españoles que hayan adquirido en 1977 la condición de residentes en el municipio y hayan cumplido, por lo menos, 17 años durante 1977.

B.—Las omisiones advertidas en el Censo de 1975 o en su rectificación de 1976 y que reúnan las condiciones anteriores.

C.—Varones y mujeres españoles que siendo ya residentes en el municipio han cumplido 17 ó 18 años en el transcurso del año 1977.

D.—Residentes mayores de 17 años que hayan cambiado de domicilio y les corresponda por ello una nueva sección electoral (los cuales habrán de ser baja en la sección correspondiente al domicilio anterior).

E.—Los que en el Censo referido al 31 de diciembre de 1975 figuran con 19 años, que habrán cumplido los 21 durante el año 1977 (serán alta como vecinos mayores de edad y baja en el grupo de menores).

— Causarán ficha de BAJA:

A.—Varones y mujeres españoles que durante el año 1977 hayan perdido la residencia en el municipio.

B.—Los que hayan sido incluidos indebidamente en el Censo de 1975 o en su rectificación de 1976.

C.—Los que hayan cambiado de domicilio a otro que esté situado fuera de la sección.

D.—Los incluidos en el Censo Electoral que hayan fallecido durante el año 1977.

E.—Los de 19 años en el Censo de 1975, que durante el año 1977 cumplirán los 21, serán bajas en el grupo de los menores.

4.º Confeccionado este fichero adicional de 1977 a Censo de 1975, procederán del modo siguiente:

a) Se formará un fichero único refundido el de ficha de 1976 y el adicional de 1977.

b) Ordenación alfabética dentro de cada sección de este fichero único así formado, distinguiendo solament altas de bajas.

c) Una vez alfabetizadas las fichas podrá suced que a un mismo elector le correspondan dos o más ficha como regla general deberá conservarse la ficha más ciente eliminando las restantes; asimismo podrán pro cirse en el contraste de fichas referidas al 31-XII-76 31-XII-77 y en el que ha de realizarse entre éstas y listas referidas a 31-XII-75 algunas situaciones confli vas cuya solución normal es la siguiente:

Si la ficha es de alta:

Puede ocurrir	Le corresponde
Que no figure en el Censo de 1975	Se mantiene la ficha.
Que figure con los mismos datos que en el Censo de 1975	Se elimina la ficha.
Que figure con otros datos que en el Censo de 1975 ...	Se mantiene la ficha y se elabora una ficha de baja con los datos que aparecían en el Censo de 1975.

Si la ficha es de baja:

Que no figure en el Censo de 1975	Se elimina la ficha.
Que figure con los mismos datos que en el Censo de 1975	Se mantiene la ficha.
Que figure con otros datos que en el Censo de 1975 ...	Modificar la ficha de baja, anotando los datos que figuran en el Censo de 1975.

5.º Los Ayuntamientos confeccionarán una certificación para cada sector (antiguo distrito municipal) y por secciones, en la que se consigne el número de fichas de bajas, altas y el total de fichas para estos dos años en cada sección. La certificación será autorizada por el Secretario del Ayuntamiento, con el visto bueno del Alcalde. Esta certificación, junto con las fichas y las listas a que luego se hace mención, se remitirá a la Delegación de Estadística.

6.º Con las fichas contenidas en este fichero electoral adicional los Ayuntamientas formarán las listas adicionales, que comprenderán las rectificaciones habidas en cada sección hasta el 31 de diciembre de 1977, consignándose en una sola lista las variaciones producidas en 1976 y 1977, agrupada por bajas y altas.

7.º Se consignarán en primer lugar las bajas, indicando en la columna de número el que cada elector que causa baja tenía en el Censo Electoral de 1975, y en segundo lugar, las altas; siguiendo en uno y otro grupo el orden alfabético. Se confeccionarán por cuadruplicado, firmando el Secretario y el Alcalde de cada Ayuntamiento, después de hacer el resumen por separado de bajas y altas y total de cada sección clasificada por residentes de 17, 18, 19 y 20 años de edad y residentes mayores de edad.

8.º Los Ayuntamientos remitirán el fichero indicado, junto con las listas de altas y bajas, por triplicado, y la certificación a que se refiere el apartado 5.º, a la Delegación Provincial de Estadística, dentro de los siguientes plazos:

Municipios de menos de 2.000 habitantes, antes del 4 de enero de 1978.

Municipios de 2.001 habitantes a 10.000, antes del 21 de enero.

Municipios de 10.001 a 50.000 habitantes, antes del 28 de enero.

Instrucciones finales.—Los Ayuntamientos percibirán del presupuesto aprobado para la rectificación del Censo Electoral las cantidades consignadas para la inscripción de fichas y escritura de listas, incluidas diligencias, de las variaciones de altas y bajas producidas en sus municipios y reflejadas en las listas adicionales (provisionales y definitivas).

Todos los trabajos, inexcusablemente, habrán de ser mecanográficos.

En el más breve plazo posible les serán remitidos fichas de altas y bajas e impresos de listas en número suficiente para que sean llevados a cabo los trabajos anteriores, así como las fichas de la rectificación referida a 31-XII-76, con el fin de que ese Ayuntamiento pueda realizar los trabajos indicados en el apartado 4.º de esta circular. Si algún Ayuntamiento tiene problemas para disponer de las listas electorales referidas a 31-XII-75, comuníquelo inmediatamente a la Delegación de Estadística.

En el caso de tener alguna duda sobre la interpretación de estas instrucciones, ruego nos lo consulten a la Delegación de Estadística, donde serán atendidos llamando a los teléfonos 423100 y 424877.

Segovia, 24 de octubre de 1977.—El Delegado de Estadística, José M.ª López Zumel.

3115

Rectificación del Censo Electoral, referido a 31-XII-1977

CIRCULAR NUMERO 2

Completando las anteriores disposiciones dictadas para la rectificación del Censo en 31 de diciembre de 1977, se reiteran las referentes a los artículos 83, 91, 98.2, 106 y 108 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales al objeto de facilitar la información legal precisa a los españoles que se encuentren en el extranjero.

Los españoles que encontrándose en esta circunstancia hayan solicitado o soliciten ante el Cónsul español del país donde residan ser inscritos como residentes ausentes en algún padrón municipal, podrán hacerlo en los siguientes domicilios:

a) Donde tuvieran su último domicilio en España.

b) En el domicilio de sus padres.

c) En el municipio donde piensan fijar su residencia a su regreso, para los que nunca residieron en España.

Unicamente puede reclamarse la inclusión en uno sólo de los casos citados.

Deberán ser incluidos en el Censo Electoral si, reuniendo las condiciones para ello, hubieran llegado en tiempo hábil a los Ayuntamientos respectivos las comunicaciones que, de oficio, deben hacer los Cónsules españoles, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 97.4, 98.2 y 83 del citado Reglamento.

En el caso de que estas solicitudes se reciban con posterioridad al 31 de diciembre de 1977 y antes de finalizar el plazo de reclamaciones del Censo Electoral, cuyas fechas se harán públicas en su día, los Alcaldes de los Ayuntamientos donde se hayan recibido formularán de oficio la reclamación de inclusión en el Censo Electoral de cada uno de dichos solicitantes, aportando los documentos recibidos del Consulado e interesados.

Como es lógico, cuando se reciban solicitudes legales de españoles residentes en el extranjero, el Ayuntamiento dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento más arriba citado a los efectos de empadronamiento.

Segovia, 26 de octubre de 1977.—El Delegado de Estadística, José M.ª López Zumel.

2979

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don José Enrique Suárez Pérez y don Antonio Roncero Seguí, en representación de copropietarios de la finca rústica sita en carretera de San Ildefonso-Peñafiel, kilómetro 5,5, en Sonsoto.

Domicilio: Madrid; avenida Ciudad de Barcelona, 59.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 129 metros de longitud tendrá su origen en la línea Palazuelos-Trescasas, de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo

intemperie de 75 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en la colonia residencial "Atalaya de Valsaín", en Sonsoto, término municipal de Trescasas.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 10 de octubre de 1977.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

3033

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica trifásica de alta tensión y transformador intemperie, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Grupo Sindical de Colonización número 17.558, "BOREBAN", con domicilio en El Guijar.

Lugar donde se va a establecer la instalación: El Guijar (término municipal de Valdevacas y El Guijar), teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 30 kVA., relación 5.000-15.000/220-127 voltios, a la altura del kilómetro 6 de la carretera Rebollo-La Cuesta.

Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica a unas naves ganaderas.

Características principales: Tensión, 5 kV.; longitud, 35 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 104.466 pesetas; transformador, 313.294 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 17 de octubre de 1977.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

3048

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica trifásica de alta tensión y centro de transformación intemperie, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Juan Gutiérrez Torrego y don Pablo Cristóbal Gómez, con domicilio en Segovia, calle Sargento Provisional, 15.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Torrecaballeros, teniendo su origen en una línea del Ayuntamiento de Torrecaballeros, finalizando en un nuevo transformador tipo intemperie de 30 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, a la altura del kilómetro 183,05 de la carretera Soria-Plansencia.

Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica a una finca.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 258 metros; conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 218.980 pesetas; transformador, 276.188 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Deleación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 19 de octubre de 1977.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

309

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

"Aricón, S. A.", con domicilio social en Avila, calle Estrada, 2, 4.ª planta, solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 1,3 litros por segundo de aguas derivadas del río Voltoya, en término municipal de Aldeanueva del Codonal (Segovia), con destino al lavado de áridos.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el aprovechamiento son las siguientes:

Captación de las aguas por la margen izquierda mediante un grupo motobomba de 8 CV., anclado a una solera de hormigón, provisto de una manguera de 80 milímetros de diámetro para la aspiración. La impulsión se efectuará por una tubería enterrada de fibrocemento de 80 milímetros de diámetro hasta el pie de la instalación de lavado, y a partir de aquí hasta la criba, por tubería de hierro galvanizado.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 20 de octubre de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas accidental, César Luaces Saavedra.

MINISTRO DE RELACIONES SINDICALES

OFICINA DE DEPOSITO DE ESTATUTOS DE SEGOVIA

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977 y a los efectos previstos en el mismo, se hace público en esta Oficina, y a las trece diez horas del día 24 del mes de octubre de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sindicato Independiente del Papel y Artes Gráficas" (S. I. P. A. G.), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Segovia y Trabajadores del Papel y Artes Gráficas.

Siendo los firmantes del acta de constitución don Francisco Labrador Blanco, don Mariano Rodríguez Garrido, don José Liras Gómez, don Felipe Zaera, don José Antonio Blanco Sainz, don Mariano Arcones, don Félix Alvarez y don Pedro Martínez Gómez.

Segovia, 24 de octubre de 1977.—El Encargado, José Antonio Sanz Castillo.

CONCURSOS Y SUBASTAS

3128

Ayuntamiento de Samboal

Subastas urgentes de madera

Nuevamente y en virtud de acuerdo de la Corporación municipal, se convoca subasta urgente para la adjudicación de los aprovechamientos de madera de los montes de propios de esta Entidad, correspondientes a los años 1974-75 y 1975-76, bajo el tipo de licitación y demás condiciones que constan en sus respectivos expedientes y en el estado que a continuación se expresa:

MONTE NUMERO 45

Número del lote: 2.º Cuartel B, tranzón 15.
Número de fustes: 200.
Volumen en metros cúbicos: 213.
Precio por metro cúbico: 500 pesetas.
Tasación total: 106.500 pesetas.
Depósito provisional: 3.195 pesetas.
Fecha y hora de la subasta: Día 15 de noviembre, a las once horas.

Número del lote: 3.º Cuartel C, tranzón 15.
Número de fustes: 295.
Volumen en metros cúbicos: 255.
Precio por metro cúbico: 500 pesetas.
Tasación total: 127.500 pesetas.
Depósito provisional: 3.825 pesetas.
Fecha y hora de la subasta: Día 15 de noviembre, a las once treinta horas.

MONTE NUMERO 46

Número del lote: 4.º Tranzones 15 y 16.
Número de fustes: 229.
Volumen en metros cúbicos: 222.
Precio por metro cúbico: 500 pesetas.
Tasación total: 111.000 pesetas.
Depósito provisional: 3.333 pesetas.
Fecha y hora de la subasta: Día 15 de noviembre, a las doce horas.

MONTE NUMERO 44

Número del lote: 1.º Tranzones 9 y 10.
Número de fustes: 1.138.
Volumen en metros cúbicos: 778.
Precio del metro cúbico: 800 pesetas.
Tasación total: 622.400 pesetas.
Depósito provisional: 18.672 pesetas.
Fecha y hora de la subasta: Día 15 de noviembre, a las doce treinta horas.

MONTE NUMERO 46

Número del lote: 3.º Tranzón 9.
Número de fustes: 368.
Volumen en metros cúbicos: 240.
Precio del metro cúbico: 800 pesetas.
Tasación total: 192.000 pesetas.
Depósito provisional: 5.760 pesetas.
Fecha y hora de la subasta: Día 15 de noviembre, a las trece horas.

MONTE NUMERO 45

Número del lote: 2.º Tranzón 9, cuarteles 9 y 10.
Número de fustes: 402.
Volumen en metros cúbicos: 383.
Precio por metro cúbico: 500 pesetas.
Tasación total: 191.500 pesetas.
Depósito provisional: 5.745 pesetas.
Fecha y hora de la subasta: Día 15 de noviembre, a las trece treinta horas.

Las proposiciones se presentarán en Secretaría todos los días laborables, en horas de oficina, desde el día siguiente al que se publique este anuncio en el B. O. de la provincia y hasta el anterior al señalado para la subasta. Las mismas se hallarán reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre del Estado y póliza de 10 pesetas de la Mutualidad de Previsión de Administración Local.

Las subastas se celebrarán en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le represente, un empleado del ICONA y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Si resultaren desiertas por falta de licitadores se celebrará otra nueva, a las cuarenta y ocho horas siguientes, bajo el mismo tipo de licitación y condiciones que la primera.

Son de cuenta del que resulte rematante el pago de estos anuncios y aquellos otros gastos que puedan tener relación con esta subasta, y en lo no previsto ni especificado, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación y demás disposiciones concordantes en la materia.

El modelo de proposición es el corriente para esta clase de licitaciones.

Samboal, 24 de octubre de 1977.—El Alcalde.—El Secretario.

3127

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Subasta de maderas

A las trece horas del día 17 de noviembre de 1977, ante la Mesa constituida al efecto, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta de maderas y leñas del monte número 115 del Catálogo, ajustada a los siguientes datos:

Localización: Tramo V.
Número de fustes: 252.
Especie: P. pinea.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 422 metros cúbicos.
Volumen de leñas de copa: 73 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 28 por 100.
Tasación del metro cúbico, con corteza, del fuste: 800 pesetas.
Tasación del metro cúbico de leña de copa: 200 pesetas.
Tasación total del aprovechamiento: 352.200 pesetas.

Admisión de pliegos: Todos los días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, de las diez a las catorce horas, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia hasta el día anterior al señalado para la subasta.

Los pliegos de condiciones facultativos y económico-administrativos se hallan de manifiesto en la Secretaría a disposición de quienes pudieran interesar examinarlos.

El que resulte agraciado con la subasta queda obligado a aceptar todas las condiciones de los pliegos y, asimismo, a abonar las tasas y exacciones correspondientes en la cuenta abierta por el ICONA en el Banco de España.

Se practicará una nueva medida en blanco para la liquidación definitiva del aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes reales obtenidos.

Modelo de proposición: Será el corriente para esta clase de licitaciones.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta la primera se celebrará otra segunda, a los ocho días hábiles siguientes al de la celebración de la primera, a la misma hora y condiciones que la anterior.

Nava de la Asunción, 22 de octubre de 1977.—El Alcalde, Liberto Sastre de la Fuente.

3030

Entidad Local Menor de Montuenga

El día 12 de noviembre de 1977 tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta Entidad Local Menor, ante la Mesa constituida al efecto y las formalidades que la Ley exige, la primera subasta para la enajenación del fruto albar del monte de estos propios, durante el año 1978, con arreglo a los siguientes datos:

MONTE NUMERO 112, "LOS CERRILLOS"

Tasación del aprovechamiento: 20.000 pesetas.
Fianza provisional: 600 pesetas.
Fianza definitiva: 6 por 100 de la adjudicación.
Hora de la subasta: Las trece.

Pliego de condiciones: El de facultativas que se encuentre vigente en el momento de la celebración de la subasta y el económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento.

Presentación de plicas: Hasta media hora antes de la subasta, en la Secretaría de la Casa Consistorial.

Documentación a presentar: Documento nacional de identidad, resguardo de la garantía provisional y declaración jurada de no hallarse incurso el licitador en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades de las determinadas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de licitaciones.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta esta primera subasta tendrá lugar la segunda, a los seis días hábiles al de la celebración de la primera, a la misma hora y condiciones que la anterior.

Montuenga, 18 de octubre de 1977.—El Alcalde, Félix Gallego.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3029

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

Bases para la provisión, en propiedad, de dos plazas de Auxiliares de Administración General de este Ayuntamiento de Cuéllar, mediante oposición restringida, al amparo del Decreto 1409/1977

BASES:

1.ª Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición en turno restringido, de dos plazas de Auxiliares de Administración General en el Ayuntamiento de Cuéllar, encuadradas en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General y dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.ª Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Haber ingresado con carácter de interino, temporero o contratado con anterioridad al 1 de junio de 1977.

c) Tener cumplidos 18 años; rigiendo en cuanto al límite de edad lo establecido en el apartado 2.º de la norma B del artículo 2.º del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio.

d) Estar en posesión del título de enseñanza media elemental o de graduado escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

g) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 28 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

3.ª Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2.ª y que se comprometen a jurar acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el B. O. de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 250 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

4.ª Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el B. O. de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5.ª Tribunal calificador.—El tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: un representante del Profesorado Oficial, el Secretario de la Corporación, el representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario técnico o administrativo de Administración General que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración General.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el tribunal.

La designación de los miembros del tribunal se hará pública en el B. O. de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.ª Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el B. O. de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que apa-

rezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el tribunal anunciará en el B. O. de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

7.ª Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio

De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en una copia a máquina durante diez minutos de un texto que facilitará el tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio

De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio

De carácter igualmente obligatorio.—Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio

De carácter voluntario.—Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia.—Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización.—Manejo de máquina de registro de datos para la entrada en un ordenador.

8.ª Calificación.—Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.ª Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 112 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base 2.ª, y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa) del Título de Enseñanza Media Elemental o similar, o de Graduado Escolar o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido, igualmente, a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Los aspirantes femeninos deberán presentar, además, la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exentas del mismo.

8. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por (indíquese el Organo competente), los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

10. Incidencias.—El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

PROGRAMA MINIMO PARA EL INGRESO EN EL SUBGRUPO DE AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL DE LAS CORPORACIONES LOCALES

("B. O. E." número 206, de 25 de agosto de 1975)

I. *Principios de Derecho Político y Administrativo*

1.—El Estado.—Territorio, población y poder.
2.—La división de poderes.—Funciones y poderes del Estado.
3.—La Constitución.—El poder constituyente.
4.—Las Leyes Fundamentales Españolas.—Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.
5.—Las Cortes Españolas.
6.—La Organización Judicial española.

II. *Principios de Derecho Administrativo*

7.—La Administración Pública y el Derecho Administrativo.
8.—Fuentes del Derecho Administrativo.—Leyes y Reglamentos.
9.—Las personas jurídicas públicas.—Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.
10.—El acto administrativo.—Principios generales del procedimiento administrativo.—Fases del procedimiento.
11.—Aspectos jurídicos de la organización administrativa.—Concepto de órgano.—Jerarquía administrativa.—La competencia administrativa.—Desconcentración y delegación.
12.—Los órganos superiores de la Administración Central española.—El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas.—Los Ministros.
13.—Los órganos periféricos de la Administración Central española.—Los Gobernadores Civiles.
14.—Las Comisiones provinciales de Servicios Técnicos.—Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central.—El Alcalde como delegado del poder central.
15.—La Administración institucional.—Las Corporaciones públicas.—Los Organismos autónomos.

III. *Administración Local*

16.—La Administración Local.—Concepto y evolución en España.—Entidades que comprende.
17.—La provincia.—Organización y competencia de la provincia de régimen común.—Regímenes provinciales especiales.
18.—El Municipio.—Organización y competencia del Municipio de régimen común.—Regímenes municipales especiales.
19.—Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.—Clases.—Procedimiento de elaboración y aprobación.
20.—Noción general del procedimiento administrativo local.—Los recursos administrativos contra las Entidades Locales.—La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
21.—Las normas de actividad de las Entidades Locales.—Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.
22.—Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales.—El presupuesto de las Entidades Locales.
23.—Los Organos de gobierno provinciales.—La Presidencia de la Diputación Provincial.—El Pleno de la Diputación y las Comisiones informativas.
24.—Los Organos de gobierno municipales.—El Alcalde, el Pleno y la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento.—Las Comisiones informativas.
25.—La Organización de los servicios administrativos locales.—La Secretaría General.—Intervención y Depositaría de Fondos.—Otros servicios administrativos.
26.—Relaciones entre la Administración Central y Local.—Descentralización administrativa.—La tutela de las Corporaciones Locales.
27.—Organismos Centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales.
28.—El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.
29.—La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales.—Organización de la función pública local.—Los Grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.
30.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Los derechos económicos.—La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Cuéllar, 14 de octubre de 1977.—El Alcalde, Millá Valdivieso.

312

Ayuntamiento de Aldea Real

EDICTO

Aprobado que ha sido por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base al mismo para la enajenación, en pública subasta, de los productos primarios de maderas del monte de estos propios, número 126-127 de los del Catálogo de esta provincia, denominado "La Ceguilla", queda expuesto al público, por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Aldea Real, a 24 de octubre de 1977. — El Alcalde, V. Losáñez.

31

Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas

EDICTO

Aprobado que ha sido por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base al mismo para la enajenación, en pública subasta, de los productos primarios de maderas del monte de estos propios, número 164 de los del Catálogo de esta provincia, denominado "El Pinar y La Mata", queda expuesto al público, por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Sauquillo de Cabezas, a 24 de octubre de 1977.—El Alcalde, E. Barrio.

31

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir la enajenación, por subasta, de los productos maderables del monte número 31, perteneciente a este municipio, titulado "El Plantío y Las Quemadas", durante el año de 1978, se expone al público, por término de ocho días, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación, para su examen y reclamaciones que pudieran presentarse en el plazo indicado.

Lastras de Cuéllar, 26 de octubre de 1977.—El Alcalde.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,